RESOLUCIÓN N° 013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 ID N° 339.999 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 01 de Febrero de 2018

VISTO:

El Memorando de la DGAF Nº 012/2018, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF Nº 012/2018, remite copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 01/18, elaborado en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, el dictamen en el cual consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa N° 01/2018 ID N° 339.999 "Adquisición de Resmas de Hojas con criterio de Sustentabilidad", a la empresa DALMI SRL, con RUC. N° 80016745 -7, por un monto total que asciende a Gs. 15.420.350 (Guaraníes Quince millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta).

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **REMITIR**, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. PATROCINIO TORRES
SECRETARIO GENERAL

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
PRESIDENTE

Econ. Patrocinio Torres